



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHEPICA

001381
DECRETO ALCALDICIO N°: _____/

Chépica, 01 JUN 2015

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

: Los antecedentes señalados en Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 27 de Febrero del 2015 en que se llama a Licitación Pública para la Contratación de "Suministro de Insumos Dentales", Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 21 de Abril del 2015 en que se Adjudica dicha Licitación.

El contrato de Suministro de fecha 11 de Mayo 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y el Proveedor Trema Dental Ltda.

DECRETO

- : 1.- Regularícese la Aprobación Del Contrato de Suministro de Insumos Dentales, entre La Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° 09.315.641-2, domiciliada para estos efectos en calle 18 de Septiembre con calle Diego Portales s/n, Comuna de Chépica y el Representante Legal de Trema Dental Ltda., Don Marcos Millán Maturana, Rut N°13.056.861-0.
- 2.- Impútese el Gasto a la Cuenta Presupuestaria N°2152204005001, Materiales y útiles quirúrgicos.
- 3.- Publíquese el presente Contrato en el Portal www.mercadopublico.cl
- 4.- Pase a la Dirección de Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas y Habilitado Cesfam Chépica.

AÑÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

[Signature]
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

RCC/AAO/ECL/lcf.
DISTRIBUCION:

- Control Interno
- Dir. Adm. y Fzas.
- Of. de Partes
- Archivo.



367



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

CESFAM CHÉPICA

CONTRATO

En Chépica a 11 de Mayo de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la calle 18 de Septiembre con calle Diego Portales s/n, comuna de Chépica representada por su alcaldesa, Sra. Rebeca Cofre Calderón, Rut N° 09.315.641-2, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" y la Empresa Trema Dental Ltda., Rut N° 76.128.840-4, Representada Legalmente por Don Marcos Millán Maturana, Rut N° 13.056.861-0, en adelante indistintamente "El Proveedor" domiciliado en Vargas Fontecilla N° 4664, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Contrato, el cual considera las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

El Cefam de Chépica con la finalidad de realizar "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DENTALES", llama licitación pública mediante Decreto Alcaldicio N°770 de Fecha 27 de Febrero 2015 y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 21 de Abril 2015 se Adjudica a Trema Dental Ltda.

SEGUNDA.

Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación y demás antecedentes de la propuesta, en todo lo que no aparezcan expresamente estipulado en el presente documento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERA.

Los valores a cancelar serán de acuerdo a la oferta presentada en la propuesta por Contrato de Suministro Insumos Dentales y las órdenes de compras cursadas al proveedor.

CUARTA.

La duración del presente contrato será del 11 de Mayo 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015.-

QUINTA.

Para efectuar la cancelación respectiva, Trema Dental Ltda., Rut N° 76.128.840-4, deberá emitir la Factura según requerimiento del contrato de suministro de insumos dentales, cuando el Cesfam lo solicite previo V°B° de las unidades requirentes, encargada de su recepción, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 11.3 de las bases Administrativas.

SEXTA.

El Proveedor podrá ser sancionado solicitando la cancelación de las órdenes de compra emitidas, según lo estipulado en el punto 11.5 de las Bases Administrativas.

SEPTIMA.

Se deja establecido que los servicios contratados no constituyen empleo formal, por lo que no procede el otorgamiento de beneficios adicionales, propios de otra tipología de contrato laboral como lo es el Código del Trabajo o aquellos establecidos en el Estatuto de Atención Primaria, al mismo tiempo se deja constancia que el presente contrato puede ser concluido de acuerdo a lo estipulado en el Punto 11.4 de las Bases Administrativas.

OCTAVA.

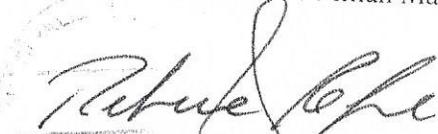
A la firma del contrato, el proveedor deberá entregar una Boleta de Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un valor del 5 U.F. (cinco unidades de fomento), el cual deberá tener una vigencia hasta el 29 de Febrero 2016 estipulado en el Punto 10.1 de las Bases Administrativas, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chépica

NOVENA.

Para estos efectos las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica, y de ser necesario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Comuna de Sta. Cruz.

DECIMA.

El presente contrato se firma en Tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chépica y uno en poder del Representante Legal de Trema Dental Ltda., Don Marcos Millán Maturana. Rut N° 13.056.861-0, en este caso el proveedor.


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

MARCOS MILLAN MATURANA
C.I. 13.056.861-0
REP.LEGAL TREMA DENTAL LTDA.

